

DECRETO A. N. No. 6919

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MISION EVANGELICA TABERNACULO AGUA VIVA”**. Que abreviadamente se denominara con las siglas **(AMETAV)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **ASOCIACION UNA GOTA DE AMOR HACE FELIZ UN CORAZON**, la que también de manera abreviada podrá conocerse con las siglas **(UGAHFUC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional